

Seguro de Salud Dental Familiar

Odontored®
SEGUROS DENTALES

odontoprev

Odontored®
SEGUROS DENTALES

Índice

3 Objetivo del plan
3 Definiciones
9 Procedimiento para la atención médica
10 Procedimeinto general de reembolso
11 Consideraciones importantes
11 Coberturas
11 Exclusiones y limitaciones
12 Unidad de dictamen
13 Padecimientos con tiempo de espera
13 Red de proveedores odontólogos
14 Cláusulas generales
17 Derechos del paciente

odontoprev

¡Bienvenido!

Con el propósito de mejorar la calidad de vida y salud de sus asegurados y sus dependientes económicos, ODONTORED SEGUROS DENTALES, S. A. de C. V., le ofrece planes de Gasto Médico Dental orientados a proporcionar servicios odontológicos de restauración de la salud dental dentro del territorio nacional, a través de la Red de Odontored, que consisten en brindarle atención dental a los asegurados al momento que se requiera o se presente una enfermedad o accidente amparado durante la vigencia de la Póliza.

Objetivo del Plan

Estamos totalmente comprometidos con su salud bucal, es por ello que le sugerimos leer cuidadosamente este documento a fin de que reciba usted la mejor atención y orientación sobre su Póliza.

En el presente folleto encontrará importantes recomendaciones para aprovechar al máximo todos los beneficios y las coberturas que su seguro le brindará.

Definiciones

Accidente	Acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta que produce lesiones corporales en la persona del Usuario-Asegurado siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de la póliza y que requiere atención dental dentro de los noventa días naturales siguientes al evento que le dio origen. No se considera accidente, cualquier lesión provocada intencionalmente por el Usuario-Asegurado.
Amalgamas	Aleación de 2 o más materiales que se emplea para llenar cavidades dentales.
Amalgamas y resina compuesta	Restauraciones que abarcan dos superficies del diente.

Amalgamas y resina simple	Restauraciones que abarcan una sola cara del diente.
Apicetomía	Procedimiento quirúrgico para remover la parte final de la raíz o ápice.
Apicoformación	Limpiar los conductos radiculares necróticos e introducir un material de obturación con capacidad de inducir el cierre apical.
Usuario - asegurado	Es aquella persona física así como sus Dependientes Económicos que se encuentran cubiertos por la presente póliza y cuyos nombres aparecen en la carátula de la misma.
Usuario - asegurado titular	Persona física residente en territorio de los Estados Unidos Mexicanos, a favor de quien se extiende la cobertura de la presente póliza.
Carátula de la póliza	Documento que contiene la información sobre los términos principales bajo los cuales debe operar esta póliza, en donde se estipulan los datos de (los) Usuario-Asegurado (s) Plan y sumas aseguradas correspondientes, así como deducibles y copago.
La ises	Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V, en adelante ODONTORED quien otorga las coberturas contratadas y que será responsable del pago de los tratamientos estipulados en la póliza.
Copago	Porcentaje a cargo del Usuario-Asegurado, especificado en la carátula de la póliza, que se aplica al monto total de los tratamientos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible.
Cobertura	Tratamientos Odontológicos cubiertos por el presente seguro especificados en el endoso de Coberturas Amparadas correspondiente al Plan Contratado.
Consulta	Entrevista entre el Usuario-Asegurado y el ODONTÓLOGO a fin de lograr un diagnóstico y en su caso un tratamiento, que se indica en la historia clínica, para la recuperación o mantenimiento de la salud bucal.
Contratante	Es la persona física o moral que ha solicitado a ODONTORED una póliza de seguro para sí o para terceras personas. Es la persona responsable ante ODONTORED de pagar la prima correspondiente y de informar todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo, materia del seguro.
Contrato	Las declaraciones del contratante en la solicitud, la Póliza, las presentes Condiciones Generales, las Cláusulas o Endosos que

	lleva anexos, el Folleto Explicativo, el registro de Usuario-Asegurados constituyen testimonio y/o prueba del contrato celebrado entre el contratante y ODONTORED.
Credencial	Tarjeta de identificación emitida por ODONTORED que acredita al Usuario-Asegurado de la presente póliza como tal, ante la Red Médica Odontológica.
Deducible	Cantidad a pagar a cargo del Usuario-Asegurado especificada en la carátula y/o endosos de esta póliza, que se debe cubrir una sola vez por período de vigencia de la póliza y se aplica en la primera reclamación.

Dependientes económicos	Se consideran dependientes económicos del Usuario-Asegurado Titular, al cónyuge y los hijos.
	• Cónyuge: Se entenderá como la persona con quien el Usuario-Asegurado Titular hubiere contraído matrimonio civil o viviere en concubinato.
	• Se entenderá para efectos de la cobertura como hijos del Usuario-Asegurado Titular a:
	  • Los hijos con edad menor o igual a 18 años cumplidos.
	  • Los hijos mayores a 18 años de edad y menores a 25 de edad siempre y cuando dependan económicamente del Usuario-Asegurado titular y demuestren que son estudiantes de tiempo completo.
	Se podrán considerar a los padres del Usuario-Asegurado Titular como dependientes económicos de este, siempre y cuando hayan sido declarados en la solicitud de seguro y aceptados por ODONTORED, por escrito en la carátula de la póliza.

Diagnóstico	Procedimiento consistente en entrevista, examen físico, pruebas médicas y otros auxiliares orientados a reconocer e identificar el problema o enfermedad a través de sus signos y síntomas.
Emergencia	Casos de emergencia, médico o quirúrgico, son aquellos en que hay una necesidad de tratamiento dental inmediato, no hay tiempo para la preparación para la cirugía, y se encuentra en peligro la vida o la viabilidad de algún órgano o tejido del paciente.
Endodoncia	Rama de la Odontología que estudia la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a la cavidad pulpar, raíz y tejido periapical.
Endoso	Documento que modifica y/o adiciona, previo acuerdo entre el Contratante y ODONTORED, las Condiciones Generales de la presente póliza y forma parte de ésta.

Enfermedad	Toda alteración de la salud bucal del Usuario-Asegurado, debida a causas anormales, internas o externas en relación al organismo, por las cuales amerite tratamiento dental, siempre y cuando se origine dentro del periodo de vigencia de la póliza. No se considerarán como enfermedad las afecciones corporales provocadas intencionalmente por el Usuario-Asegurado.
Evento	Cada uno de los tratamientos y/o procedimientos amparados por esta póliza.
Exclusiones	Se refiere a todo hecho, situación o condición no cubierta por la póliza y que se encuentren expresamente indicadas.
Extracción	Es el procedimiento que consiste en quitar una pieza dentaria temporal o permanente.
Frenilectomía labial	Procedimiento quirúrgico que elimina o modifica la inserción del frenillo labial.
Frenilectomía lingual	Procedimiento quirúrgico que elimina o modifica la inserción del frenillo lingual.
Gastos cubiertos	Erogaciones en las que incurra el Usuario-Asegurado para la atención de los tratamientos que se describen en el capítulo de COBERTURAS, siempre que hayan sido originados dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos; que el Usuario-Asegurado se encuentre dentro del período de cobertura al momento del ocurrir el tratamiento; que la póliza se encuentre al corriente de pago y no se encuentre excluido por las presentes condiciones generales o endosos que formen parte del contrato.
Gastos hospitalario	Erogaciones efectuadas por la prestación de servicios para la atención del Usuario-Asegurado en un hospital para corregir un padecimiento.
Gastos usual y acostumbrado (gua)	Monto o valor que ha sido convencionalmente pactado con los Prestadores de Servicio de la Red de Odontólogos.
Historia clínica	Recopilación de los datos generales del paciente, para su expediente personal.
Honorarios odontológicos	Remuneración que obtiene el odontólogo, legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al Usuario-Asegurado.
Odontología	Rama de la Medicina que estudia las estructuras bucales sanas y sus alteraciones para su prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

Odontólogo	Persona que ha recibido el título de Cirujano Dentista y que está legalmente autorizado para practicar la odontología.
Odontopediatra	Odontólogo que se especializa en el cuidado de la salud oral de los niños, desde bebés hasta adolescentes.
Ortopedia	Es una de las ramas de la Medicina y de la odontología que se dedica a estimular o atenuar el crecimiento óseo, la ortopedia generalmente va seguido por la ortodoncia que es el movimiento dentario.
Padecimiento cubierto	Toda alteración en la salud bucal que sufra el Usuario-Asegurado mientras se encuentre vigente el presente contrato y que no esté expresamente excluido en la póliza o no se encuentre dentro del período de espera correspondiente.
Padecimientos preexistentes	a) Que previamente a la celebración del contrato, se haya declarado la existencia de dicho padecimiento y/o enfermedad, o que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, o bien, mediante pruebas de laboratorio, gabinete o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico. b) Que previamente a la celebración del contrato, el Usuario-Asegurado haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate. Para efectos de preexistencia no se considerará que la vigencia se haya interrumpido si opera la rehabilitación de la póliza. Al Usuario-Asegurado que se haya sometido al examen médico a que se refiere el párrafo anterior, no podrá aplicársele la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad y/o padecimiento alguno relativo al tipo de examen que se le haya aplicado, que no hubiese sido diagnosticado en el citado examen médico.
Pago directo	Beneficio mediante el cual ODONTORED pagará directamente al proveedor, los gastos que procedan por motivo de la atención o servicios proporcionados cubiertos por este Programa. Para disfrutar de este sistema, se requiere ser atendido por Proveedores Participantes de la Red de Odontólogos y que la Póliza se encuentre vigente.
Plan contratado	Conjunto de procedimientos amparados por la póliza y que se enlistan en la carátula de la póliza.
Plan de tratamiento	Propuesta de actividades que presenta el ODONTÓLOGO al Usuario-Asegurado para reestablecer su salud bucal.

Póliza de seguro	Documento que instrumenta el contrato del seguro y que contiene las normas, términos y condiciones que de forma general y particular, regulan las relaciones contractuales convenidas entre ODONTORED y el contratante y del cual forman parte las Condiciones Generales, la Carátula de la Póliza, la Solicitud de Seguro, los Endosos y las Cláusulas Adicionales que se agreguen, los cuales constituyen prueba del contrato de seguro celebrado entre el contratante y ODONTORED.
Profilaxis	Retiro mecánico de cálculos dentarios y placa dento-bacteriana de las superficies visibles de los dientes.
Pulpotomías	Extirpación quirúrgica de la porción coronaria del paquete vásculo nervioso y tratamiento para la preservación de las porciones radiculares.
Radiografía	Examen diagnóstico realizado con Rayos X para obtener imágenes internas del diente y de los tejidos circundantes.
Radiografía interproximal intraoral	Radiografía para el examen interproximal donde aparecen dientes superiores e inferiores.
Radiografía oclusal	Radiografía para el examen de áreas amplias del maxilar superior o la mandíbula.
Radiología periapical	Radiografía para el examen de la pieza dental completa y las estructuras circundantes.
Red médica odontológica	El conjunto de prestadores de servicios odontológicos y de apoyo en el territorio nacional, con los cuales Odontored Seguros Dentales, S.A. DE C.V., ha suscrito un convenio para proporcionar a los Usuarios-Asegurados los servicios que amparan la presente póliza y su integración aparece en el Directorio Médico Odontológico.
Reembolso	Sistema mediante el cual los gastos realizados por el Usuario-Asegurado como consecuencia de algún o algunos tratamientos cubiertos por el Plan Contratado, serán reintegrados posteriormente por ODONTORED al Usuario-Asegurado Titular.
Resina	Es una mezcla plástica del color del diente relleno.
Restos radiculares	Restos de raíces.
Solicitud de seguro	Documento que deberá llenarse y firmarse por el contratante. Indispensable para la emisión de la póliza, no aplica en venta por Telemercadeo.

Suma asegurada	Cantidad máxima de responsabilidad anual de ODONTORED, por Usuario-Asegurado, a consecuencia de gastos ocurridos por tratamientos o procedimientos cubiertos. La Suma Asegurada se reinstala automáticamente en cada renovación.
Tratamiento	Intervenciones que realiza el ODONTÓLOGO de acuerdo con el Usuario-Asegurado con la finalidad de prevenir, limitar y/o rehabilitar las enfermedades o trastornos de su cavidad bucal.
Tratamientos de conductos	Rama de la Odontología que estudia la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan a la cavidad pulpar, raíz y tejido periapical, (endodoncias).
Urgencia	Situaciones de urgencia, médica o quirúrgicas, son aquellas en que hay una necesidad de tratamiento dental para la supresión del dolor intenso y o los tratamientos que se requieren o son necesarios para contener hemorragias.

Procedimiento para la atención médica

Es muy importante recomendarle que siempre lleve consigo su credencial que lo acredita como nuestro cliente, pues en ésta se encuentran los datos más importantes para darle atención en forma oportuna.

¿Qué debo hacer si requiero atención dental?
Si usted requiere una consulta dental por emergencia o cualquier otra razón, o bien para determinar la ubicación de algún odontólogo, ponemos a sus órdenes nuestro Centro de Atención Telefónica las 24 horas los 365 días del año, donde podrá consultar, además el estatus de su Póliza, las coberturas que contiene su Plan, así como el co-pago asociado a cada tratamiento.

Sólo debe llamar al: **55 5480 0911**
o enviar un mensaje de WhatsApp a: **55 6429 6005**

Nuestro directorio de odontólogos también lo puede consultar en el siguiente sitio:
www.odontoprev.com.mx

¿Cómo funciona mi Seguro Dental?

1. Una vez que hubiese decidido con que odontólogo acudir.

2. Haga una cita vía telefónica donde deberá indicar:
   - Nombre del paciente.
   - Número de usuario-asegurado.
   - Teléfono de contacto.

3. El día de su cita debe presentar su credencial que lo acredita como Asegurado del producto ODONTORED y una identificación oficial vigente con fotografía, lo anterior es indispensable para iniciar el servicio.

4. Su odontólogo verificará a continuación el status de su Póliza; es importante mencionar que una vez que hubiese confirmado que su Póliza se encuentra vigente dará inició a su tratamiento.

5. En su primer cita el odontólogo hará un diagnóstico general sobre lo que usted requiere y propondrá el tratamiento que se requiera, mismo que le será informado el mismo día de su cita.

6. En cada consulta su odontólogo le pedirá que dé su visto bueno al tratamiento recibido en cada consulta mediante una firma.

7. Una vez finalizado cada tratamiento y en caso de aplicar, se le pedirá que cubra el copago correspondiente, mismo que deberá usted pagar directamente a su odontólogo.

8. Si usted lo requiere, puede pedir a su odontólogo el recibo correspondiente al co-pago que usted efectuó.

9. El odontólogo enviará la ficha de registro de los procedimientos que le realizaron al paciente, así como las radiografías correspondientes al caso, se digitalizan estos documentos y se envían al área de auditoria, si el dictamen es satisfactorio se procederá a cubrir el costo del tratamiento previamente convenido al odontólogo, en los casos en los que el dictamen no sea satisfactorio se le avisará al paciente y al odontólogo que el tratamiento tendrá que realizarse nuevamente; se realizará nuevamente la auditoría hasta que sea satisfactorio el dictamen.

10. Usted podrá accesar por medio de Internet, donde podrá ver su historial odontológico con las imágenes digitalizadas de sus tratamientos.

Procedimiento general de reembolso

Este procedimiento se podrá utilizar en caso de una urgencia y/o emergencia si no hubiere un odontólogo adscrito a la red de Odontored en la localidad, y por consiguiente no se pudiera utilizar el Sistema de Pago Directo.

El usuario asegurado podrá elegir médicos distintos a la red de prestadores de servicios de Odontored quedando a cargo del propio usuario-asegurado el pago de la cantidad diferencial que resulte entre el tabulador respectivo de la institución y el costo del servicio que le preste el médico, conforme a lo pactado.

Los gastos efectuados por el Asegurado y que sean procedentes se cubrirán, en su caso mediante reembolso, previa autorización por escrito por parte de Odontored, debiendo el Asegurado comprobar la realización del evento, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentos que a continuación se enumeran, en los cuales deberá consignar todos los datos e informes que en los mismos se indiquen:

- Formato de Declaración del Reclamante y del Odontólogo, que se proporcione en el producto ODONTORED, debidamente llenado y firmado (bajarlo de la página de Internet).
- Facturas originales de cada uno de los gastos que se hayan hecho y que satisfagan los requisitos fiscales a nombre del Asegurado Titular.
- Los recibos de honorarios dentales deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando a nombre del Asegurado Titular.
- Radiografías previas y posteriores al tratamiento.
- Estará limitado a la tabla de aranceles convenidos por Odontored con la red de proveedores y de acuerdo a las condiciones y límites estipulados en la Póliza, siempre y cuando ésta se encuentre vigente y al corriente de pago.

Consideraciones Importantes

¿Qué cubre mi Seguro?
Los Asegurados cubiertos por este producto, disfrutarán de todas las coberturas descritas en el endoso de coberturas amparadas en la Póliza, en la carátula de la Póliza es descrito el límite de la suma asegurada anual que aplica.

Suma Asegurada Anual Máxima: Odontored le cubrirá a los Asegurados los servicios amparados por su Póliza hasta por el importe establecido en la carátula.

Prescripción: Todas las acciones que deriven de este contrato prescribirán en dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen en los términos del artículo 81 de la Ley del Contrato de Seguro, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Coberturas

Cuadro de coberturas de acuerdo a lo registrado en el producto y al plan contratado.

Exclusiones y limitaciones

Este producto no cubrirá los gastos resultantes de los siguientes conceptos:

a) Tratamientos que no estén especificados en las coberturas mencionadas como amparadas en el endoso de Coberturas amparadas de acuerdo al Plan Contratado.

b) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por las lesiones, afecciones o intervenciones expresamente excluidas en la Póliza.

c) Accidentes producidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Póliza.

d) Lesiones que se produzcan como consecuencia del cumplimiento del servicio militar, actos de guerra declarada o no, revolución, asonada, motín, conmoción civil.

e) Intervenciones y/o tratamientos por razones estéticas, salvo que el tratamiento o la operación de cirugía plástica o reparadora sean necesarios como consecuencia de un accidente cubierto por la Póliza.

f) Lesiones que se cause el asegurado deliberadamente y/o por intento de suicidio.

g) Tratamientos ambulatorios y/o hospitalarios o complicación de tratamientos no amparados por el Póliza.

h) Tratamientos experimentales o de investigación.

i) Tratamiento o procedimientos prestados por Instituciones, clínicas, consultorios y/o odontólogos no adscritos a la red, excepto los casos de urgencia cuando la urgencia se presente en una localidad donde no exista un odontólogo de la red.

j) Cualquier complicación derivada o que surja durante o después del tratamiento odontológico o quirúrgico por negligencia del paciente a las indicaciones del odontólogo tratante o por abandono del tratamiento por más de 30 días.

k) Medicamentos.

l) Anestesia general o sedaciones.

m) Gastos Hospitalarios.

n) Tratamientos y erogaciones fuera del Territorio Nacional a menos que se mencione lo contrario en endoso de Cobertura en el Extranjero.

o) Retratamiento de endodoncia, sólo se cubrirá una sola vez por pieza dental durante la vigencia del Póliza y en caso de fractura procederá a cargo de Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V., la extracción únicamente.

p) Obturaciones de desgaste incisales y/o cervicales.

q) Resinas en dientes posteriores con obturaciones existentes con fines estéticos.

Odontored Seguros Dentales S.A. DE C.V. cubrirá los tratamientos y/o procedimientos que se encuentran especificados en la sección de coberturas amparadas de acuerdo al Plan de que se contrate. Los tratamientos de ortodoncia y ortopedia cuando se encuentren especificados dentro de la sección de coberturas amparadas quedarán cubiertos hasta por un período máximo de 6 meses, siempre y cuando la fecha en que haya iniciado el tratamiento se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. Si la póliza se cancela, no se cubrirán los gastos efectuados después de la fecha de cancelación de la póliza.

Unidad de dictamen

Oodontored se obliga a través de su Unidad de Atención a Clientes en atender las consultas y reclamaciones de sus clientes, a recibir y dar el trámite correspondiente a todo reclamo, consulta o inconformidad que por los servicios amparados y contratados en la Póliza de que se trate, tengan los Asegurados o sus dependientes.

La de Unidad de Atención a Clientes de Odontored dará atención a los Asegurados de los servicios amparados por la Póliza por medio de las siguientes vías:

- Atención personal en Av. Paseo de la Reforma #373 piso 11, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc con un horario de 10 a 14 horas y de 16 a 18 horas.
- Centro de Atención Telefónica con horario de atención durante todo el año, las 24 horas.
- **CDMX y Área Metropolitana 54 800 911 Interior de la República 01 800 833 6825**
- En la página web se le informa al asegurado paso a paso como dar seguimiento a su reclamación: **www.odontoprev.com.mx**
- Vía correo electrónico se elabora protocolo de registro y seguimiento de los casos de reclamaciones.

Padecimientos con tiempo de espera

La cobertura dental cuenta un periodo de espera de 30 días para todos los procedimientos cubiertos de acuerdo a lo señalado en la carátula de la Póliza.

El periodo de espera o de carencia es el periodo posterior inmediato al inicio de la vigencia del Contrato de Seguro o al alta de cada Usuario-Asegurado durante el cual el Usuario- Asegurado no podrá contar con los Servicios sobre los procedimientos cubiertos en la póliza aun y cuando está se encuentre en vigor y al corriente de pago.

El derecho a la utilización de los servicios dentales de cada cobertura contratada dará inicio al final del periodo de carencia de acuerdo a los días indicados en la carátula de la póliza.

Este periodo no aplica para urgencias, que ocurran dentro de la vigencia de la póliza ni en caso de renovación de la póliza, ni en caso de accidente, en virtud de ser éste un evento externo, violento, súbito y fortuito, es decir ajeno a la voluntad del usuario-asegurado.

Red de proveedores odontologicos

Las coberturas amparadas por el presente contrato, se proporcionaran a través de la red médica odontológica de ODONTORED la cual se integra con prestadores de servicios odontológicos y de apoyo en todo el territorio nacional, los cuales aparecen en el Directorio Médico Odontológico.

La Red de Proveedores Odontológicos contratada por Odontored cuenta con cedula profesional y se indica quienes cuentan con la certificación del consejo de salubridad correspondiente a su entidad federativa.

Cláusulas generales

1. Contrato

Esta póliza, la carátula de la misma, la solicitud, los certificados individuales, las cláusulas adicionales y los endosos que se agreguen, constituyen pruebas del contrato de Seguro celebrado entre el Contratante y ODONTORED bajo el cual quedará amparado todo Usuario- Asegurado.

2. Omisiones o inexactas declaraciones

El Contratante y todo Usuario-Asegurado está obligado a proporcionar información correcta y completa a ODONTORED, al momento de solicitar su inclusión en el Seguro, en relación a los hechos importantes para la apreciación del riesgo, tal como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración del presente contrato o la inclusión de un nuevo Usuario- Asegurado.

En caso de omisión o inexacta declaración por parte del Contratante y/o Usuario-Asegurado al momento de llenar la solicitud y cuestionarios sobre los hechos importantes para la apreciación del riesgo, La Compañía podrá rescindir del pleno derecho el Contrato, o el certificado individual, según se trate de quien haya sido el causante de la omisión o inexacta declaración, el contratante o el Usuario-Asegurado, respectivamente, aun cuando el hecho ocultado o mal informado no haya influido en la realización del evento.

3. Altas de Usuario-Aasegurados

Las altas de Usuario-Asegurados durante la vigencia de esta póliza quedarán cubiertos desde el momento en el momento que se haya notificado a ODONTORED y esta haya confirmado la aceptación. ODONTORED cobrará a prorrata la prima correspondiente a la vigencia del Usuario-Asegurado.

4. Bajas de Usuario-Asegurados

Causarán baja de la póliza, aquellas personas que hayan comunicado por escrito a ODONTORED su decisión de dar por terminado anticipadamente el contrato, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación.

En caso de baja de un Usuario-Asegurado durante la vigencia de la póliza, ODONTORED devolverá el prima de riesgo pagada no devengada cuando no exista siniestro; en caso de existir algún siniestro afectando la póliza por parte del Usuario-Asegurado y/o sus Dependientes no habrá devolución de prima. En caso de pólizas con pago fraccionado que tengan registro de siniestro durante la póliza no se podrá cancelar el seguro hasta la fecha de fin de vigencia de la misma.

5. Participación del Usuario-Asegurado en una reclamación

En toda reclamación a consecuencia de un evento, el Usuario-Asegurado cubrirá el deducible y el copago contratados, los cuales se especifican en la carátula de la póliza y el endoso de coberturas amparadas.

6. Responsabilidad de Odontored

El límite de responsabilidad a cargo de ODONTORED ante el Contratante, el Usuario-Asegurado y sus Dependientes Económicos, se constriñe al pago de las cantidades estipuladas en la presente póliza.

7. Prescripción

Todas las acciones que se deriven de esta Póliza de Seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley. El plazo de que trata el presente párrafo no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que ODONTORED haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará, además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor. La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por aquéllas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y se suspenderá por la presentación de la reclamación ante la unidad Especializada de ODONTORED.

8. Vigencia

Este contrato estará vigente durante el período pactado, que aparece en la carátula de la presente póliza.

9. Renovaciòn

Al finalizar la vigencia de la Póliza, será optativo tanto para ODONTORED como para el Contratante renovar la misma, lo cual se efectuará automáticamente si cualquiera de las dos partes no manifiestan al menos con 20 días anteriores a la fecha de su terminación de cada vigencia, su voluntad de cancelar.

En tal caso, la prima que se aplicará será la que se encuentre vigente al momento de la renovación, de acuerdo a las tarifas registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

10. Comunicaciones

Cualquier notificación relacionada con el presente contrato, deberá hacerse a ODONTORED, por escrito, en el domicilio señalado en la carátula de la Póliza, obligándose ésta a comunicar al Contratante o Usuario-Asegurado en caso de que dicho domicilio llegara a ser diferente.

Las notificaciones y comunicaciones que ODONTORED deba hacer al Contratante o Usuario-Asegurado, las dirigirá al último domicilio de que tenga conocimiento.

11. Terminación del seguro

La vigencia de la cobertura contratada concluirá en la fecha de terminación indicada en la carátula de la Póliza o antes, si se presenta cualquiera de los siguientes supuestos:

- La cancelación de la Póliza a solicitud del Contratante
- La terminación del período de gracia para el pago de la prima vencida, salvo que sea rehabilitado en términos del presente Contrato.

El Contratante podrá dar por terminada esta Póliza, con anterioridad a su vencimiento mediante aviso por escrito dado a ODONTORED quien devolverá la prima pagada no devengada, deduciendo los gastos administrativos y de adquisición correspondientes a dicha prima de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando no se hayan presentado reclamaciones por parte del Usuario-Asegurado y/o sus Dependientes, se devolverá el 51.15% de la prima pagada no devengada, descontando el derecho de Póliza.

b) Cuando se haya presentado al menos una reclamación por parte del Usuario-Asegurado y/o sus Dependientes, no se devolverá ninguna prima.

Se entiende por prima pagada no devengada el monto de la prima pagada que corresponde proporcionalmente al tiempo que falte de transcurrir de la vigencia del contrato, contado a partir de la fecha de fin de vigencia del último recibo pagado.

Derechos del paciente

ODONTORED se obliga a garantizar en la presentación del servicio que brinde a través de su Red Médica Odontológica, que se respeten al Usuario-Asegurado y sus Dependientes los siguientes derechos:

- Acceso: Los Usuario-Asegurados tendrán la misma oportunidad de acceso expedito a los servicios.
- Privacidad y confidencialidad: Los servicios proporcionados deberán cuidar siempre un profundo respeto a la privacidad. Así mismo, la información deberá preservar la confidencialidad.
- Respeto y Dignidad: El trato al paciente deberá proporcionarse en todo momento en forma respetuosa.
- Seguridad Personal: El individuo tendrá derecho a que durante su atención se le brinden tanto a él como a sus acompañantes y pertenencias, medidas de seguridad.
- Información: El usuario tendrá derecho a ser informado sobre su padecimiento, los métodos, diagnósticos y sus riesgos, beneficios y alternativas, lo mismo en cuanto al efecto que las medidas terapéuticas ocasionen sobre el pronóstico del padecimiento.
- Consentimiento: El paciente no deberá ser sometido a ningún procedimiento, diagnóstico o procedimiento terapéutico sin ser informado precisamente de sus riesgos, beneficios y alternativas.
- Identidad: El paciente tendrá derecho a conocer la identidad y grado de preparación de los servidores de la salud que los atiendan y la persona responsable del equipo.
- Comunicación: El enfermo tendrá derecho a mantenerse en todo momento en comunicación con su familia y ser informado en forma compresible para él.
- Negativa al tratamiento: El paciente tendrá derecho a no aceptar las propuestas terapéuticas, haciéndose responsable por ello.
- Consultas: El enfermo tendrá derecho a solicitar otras opiniones sobre su padecimiento, conforme a lo estipulado en el contrato de seguro respectivo

"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B, y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el(los) registro(s) número CNSF-H0715-0056-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013".